

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8593/99.-

VISTO:

El expediente N° SGC 10.655-A-98, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 el Señor Miguel Angel Avila., D.N.I. N° 7.579.238, con domicilio sito en Mitre 1.530 de esta ciudad, solicita la renovación de la licencia de taxi N° 182;

Que de fojas 03/32 el permisionario acredita haber cumplimentado con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 5308/91;

Que a fojas 22, 23, 32, 33 y 34 obran informes favorables de la Dirección General de Transporte al trámite solicitado;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 181/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por 12 votos afirmativos y 1 abstención, en la Sesión Ordinaria N° 19/99, celebrada por el Cuerpo el 02 de julio del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

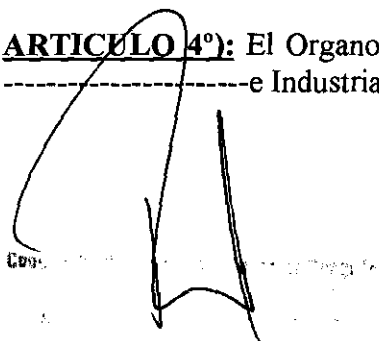
ORDENANZA

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi, otorgada mediante Ordenanza -----N° 6108/93 a favor del Señor Miguel Angel Avila, D.N.I. N° 7.579.238, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 5308/91.-

ARTICULO 2°): El permisionario deberá acreditar ante requerimiento de la Autoridad de -----Aplicación el cumplimiento de los planes de pago contraídos respecto de las obligaciones tributarias para acceder a la renovación. Su incumplimiento importará falta grave, la que se asentará en el Registro del Artículo 53°, inciso a) y a los fines dispuestos por el Artículo 45° de la Ordenanza N° 5308/91 y modificatorias.-

ARTICULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Transporte -----notificará al interesado de lo dispuesto en la pertinente ordenanza.-

ARTICULO 4°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comercio -----e Industria procederá al otorgamiento de la presente licencia comercial.-



Co. ...

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE Nº SGC 10.655-A-98).-

ES COPIA:
sac.-

FDO: REINA
GAIAN.-



Ordenanza Municipal No	8593	/19	99
Promulgada por Decreto No	0970	/19	99
Expte. No	SGC-10655-A-98.		
Obs.:			